



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Enero 19 de 2016

La Subdirección de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, procede a notificar en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y a fijar en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, la(s) siguiente(s) citación(es) para realizar notificación personal de un mandamiento de pago, devueltas por el correo.

A continuación se relaciona contribuyente a notificar:

It	Citación	Resolución	Nombre	Identificación	Causal de Devolución
1	194490	3022 de 2011	URBANO PENAGOS REYES	14990285	No reside

Se inserta la citación:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
 Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
 Subdirección

0191-61 No.194490
 Santiago de Cali, 17-12-2015

Señor (a)
URBANO PENAGOS REYES
 CALLE 39N #3N-202
 CALI-VALLE

REF: Citación Personal Resolución No: 3022 DEL 12/1/2011- Libra Mandamiento de Pago.
 Expediente: 2404-VEH-11

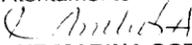
Con el propósito de notificarle personalmente de la Resolución, No. 3022 del 12/1/2011, comedidamente le solicito comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación a la ventanilla de notificaciones, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, Dirección (Carrera 6 entre calles 9 y 10 de Santiago de Cali), conforme lo señala el Artículo 565 del Estatuto Tributario nacional.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 AM a 11:30 y de 2:00 a 5:30 PM.
 Para la notificación se requiere presentar: Documento de identidad original.

- Si actúa a través de apoderado, presentar el poder debidamente constituido.
- Si es persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal vigente (original).
- Si actúa a través de otra clase de representante, debe ser conforme lo señala el Artículo 572 del estatuto tributario nacional, aportando los documentos que acrediten tal calidad.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, se le notificará conforme a los medios que señalan las disposiciones legales.

Nota: Señor Contribuyente, se le solicita no desprender la guía de envío de 472 que se encuentra adherida en la parte superior de esta citación, la cual es necesaria para la ubicación del documento a notificar.

Atentamente

LUZ MARINA SOTO ACEVEDO
 Profesional Especializado

Anexo: copia de Resolución No. 3022 DEL 12/1/2011- Libra Mandamiento de Pago

Transcribio: Herney Jarne Escobar – Contratista
 Reviso: Luz Marina Soto Acevedo – Profesional Especializado.

NIT: 890399029-5
 Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000Ext 1965 y 1935
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co
 Cali, Colombia

Valle del Cauca
Bien Hecho!

Lo anterior se publica en Página Web y se fija en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental el día de hoy dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016). El término para responder o impugnar se contará desde el día de la publicación del aviso en el portal.

El funcionario,

LUZ MARINA SOTO ACEVEDO
Profesional Especializado

Elaboró: Nidia Vallejo.